

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**CAMBIA ESTADO Y VALIDA ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 185

IQUIQUE, 19 DE JULIO 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; N° RA 173/390/2018 de fecha 05 de julio del 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Claudia Camacho Villalobos como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **3.676** cupos, de los cuales **1.309** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **1.242** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **1.125** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°30 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- CAMBIÉSE DE ESTADO PENDIENTE A INGRESADO, de la Beca Indígena a 2 estudiantes del nivel superior, para el año 2019, conforme a planilla adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- VALÍDESE LA SUSPENSIÓN, de la Beca Indígena a 1 estudiante de Enseñanza superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos, conforme a planillas adjuntas.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSÍGNESE SUPRESIÓN/ELIMINACIÓN, a un total de 7 estudiantes, uno del nivel medio y 6 del nivel superior, conforme a planillas adjuntas.

ARTÍCULO CUARTO.- CONSÍGNESE SOLICITUD RECHAZADA, a un total de 8 estudiantes del nivel superior, conforme a planillas adjuntas.

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiante a quienes se suprime/elimina la beca para el año 2019."
- Anexo n° 2: "Individualización de estudiantes en estado pendiente a traspasar a ingresado, Beca Indígena año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de suspensión del beneficio."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza la Beca Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGIÓN TARAPACÁ**

CCV/MCF/mcf.-

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Personas Regional.

R N° 3271-2019

ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME/ELIMINA LA BECA PARA EL AÑO 2019.

1. SE SUPRIME BECA

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	NIVEL	CAUSAL DE RECHAZO
1			MUÑOZ	LUCAS	DANIEL RODRIGO	RENOVANTE	MEDIA	SIN MATRICULA 2019
2			CASTRO	VILCA	TAMARA ANDREA	POSTULANTE	SUPERIOR	No se encuentra estudiando
3			ESTEBAN	TICUNA	DYLAN ENRIQUE	POSTULANTE	SUPERIOR	No se encuentra estudiando
4			CHOQUE	VILCHES	LUIS DANIEL CAMILO	POSTULANTE	SUPERIOR	No se encuentra estudiando
5			ILAJA	CALDERÓN	ALDO ANTONIO	POSTULANTE	SUPERIOR	No se encuentra estudiando
6			RAMIREZ	ROJAS	BASTIAN DYLAN IGNACIO	POSTULANTE	SUPERIOR	No se encuentra estudiando
7			SOLÍS	SOLÍS	CECILIA JASMIN	RENOVANTE	SUPERIOR	Presenta Título Técnico

**ANEXO N° 2: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTE EN ESTADO PENDIENTE A TRASPASAR A INGRESADO,
BECA INDÍGENA AÑO 2019**

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1			DE BONIS	CAURAPÁN	ROMINA ANDREA SOFÍA	SUPERIOR
2			TORRES	VILLEGAS	GABRIEL DANILO	SUPERIOR

ANEXO N° 3: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO								
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	OBSERVACIÓN	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1			SEPÚLVEDA	TAPIA	FRANCESCA B	SUPERIOR	Suspensión anual	Cambio carrera

ANEXO N° 4: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE RECHAZA LA BECA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	CAUSAL DE RECHAZO
1			MAMANI	MAMANI	JUAN DAVID	SUPERIOR	No presenta RSH
2			COLLAO	CAUTÁN	MAURICIO ANTONIO	SUPERIOR	No presenta respaldo apelación RSH
3			PASTENE	MAITA	MARIBEL MARGOTT	SUPERIOR	No presenta documentación para validar nota
4			MÑÑQUEZ	NÑÑÑ'EZ	ROXANA DOLORES	SUPERIOR	No consigna nota SINAB3
5			ARAYA	PÑÑÑREZ	ESTER NOEMÁ	SUPERIOR	Cumple duración máxima
6			ARAYA	CABALLERO	KATTY ANDREA	SUPERIOR	Cumple duración máxima
7			MORUNA	MORUNA	KARLA ANDREA	SUPERIOR	No cumple nota
8			HILAJA	VITTERI	CLAUDIA ALEJANDRA	SUPERIOR	Cumple duración máxima/sin nota